



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-62/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce.

El suscrito, actuando por delegación contenida en Resolución Administrativa N° 08/2014, de fecha 2 de enero de 2014, **RESUELVE:**

- a) Agréguese el escrito proveniente de **AFP CONFIA, S.A.**, de fecha 12 de mayo de 2014, presentado en esta Superintendencia el día 13 del mismo mes y año, suscrito por la licenciada Alicia María Girón Solano, en su calidad de Apoderada General para Procurar con Cláusula Especial y para Procedimientos Administrativos de dicha Administradora de Fondos de Pensiones.
- b) Agréguese el escrito proveniente de **AFP CRECER, S.A.**, de fecha 09 de mayo de 2014, presentado en esta Superintendencia el día 12 del mismo mes y año, suscrito por el Ingeniero Miguel Ángel Duque Larrave, en su calidad de Apoderado Especial de Administración de la referida Administradora de Fondos de Pensiones.
- c) Debido a que se ha informado por parte de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones, que la Sociedad **INDUSTRIA CALCETERA Y TEXTIL, S.A. DE C.V.** que puede abreviarse **INCALTEX, S.A. DE C.V.**, no tiene compromisos unilaterales de pago en ambas Administradoras de Fondos de Pensiones, solicítese a la Intendencia del Sistema de Pensiones, remita nuevo cálculo de mora y multa para la referida sociedad, el cual deberá de ser calculado sólo por la mora que todavía se adeude en los siguientes periodos:

MORA POR DECLARACIÓN Y NO PAGO	
AFP	PERIODO
AFP CONFIA, S.A.	De marzo 2003 a abril de 2007
AFP CRECER, S.A.	De agosto de 1999 a septiembre de 2008



Superintendencia del Sistema Financiero

MORA POR NO DECLARACIÓN Y NO PAGO	
AFP	PERIODO
AFP CONFIA, S.A.	De agosto 2001 a agosto de 2008.

Rendido el anterior informe se agregará como parte de la prueba documental del presente procedimiento administrativo sancionador lo cual hágase saber a la Sociedad **INDUSTRIA CALCETERA Y TEXTIL, S.A. DE C.V.** que puede abreviarse **INCALTEX, S.A. DE C.V.**, por medio de su Representante Legal.

NOTIFÍQUESE.



Luis Edgardo Vides Martínez
Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

IRP
[Handwritten signature]